

S U P R E M A C O R T E D E J U S T I C I A
D E L A N A C I O N .

S A L A A U X I L I A R .

Sesión del día catorce de abril de mil novecientos
noventa y tres.

PRESIDENTE: Señor Ministro Lic.
Guillermo Guzmán Orozco.

ASISTENCIA: Señores Ministros Lics.
Miguel Angel García Domínguez.
Martha Chávez Padrón.
José Luis Gutiérrez Vidal.
Irma Cué Sarquís.

Se inició la sesión a las trece horas con cincuen-
ta y cinco minutos.

EL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Se abre la sesión.-
Está a discusión el acta de la sesión anterior. Si no hay --
quien haga uso de la palabra, en votación económica, consul-
to si se aprueba?

A P R O B A D A .

Señorita Secretaria, sírvase dar cuenta con los --
proyectos de la lista del veintinueve de marzo.

A.R. 1854/90.
INMUEBLES TITAN, S.A.CONTRA
ACTOS DEL H. CONGRESO DE LA
UNION Y OTRAS AUTORIDADES.

LA C. SECRETARIA.- El proyecto propone: Declarar--
firme el primer punto resolutivo de la sentencia recurrida,-
en la materia del recurso revocar dicha sentencia, sobreseer
respecto de la Ley de Ingresos reclamada y negar el amparo a
la quejosa.

EL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Sírvase tomar la votación.

SEÑOR MINISTRO GARCIA DOMINGUEZ.- Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA CHAVEZ PADRON.- En contra.

SEÑOR MINISTRO GUTIERREZ VIDAL.- Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA CUE SARQUIS.- En contra.

SEÑOR MINISTRO GUZMAN OROZCO.- Con el proyecto.

LA C. SECRETARIA.- Señor Ministro Presidente, --- existen tres votos a favor del proyecto y dos en contra emitidos por la Señora Ministra Chávez Padrón y la Sra. Ministra Cué Sarquís.

EL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Por tanto, se resuelve: "PRIMERO.- SE DECLARA FIRME EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO -- DE LA SENTENCIA RECURRIDA.- SEGUNDO.- EN LA MATERIA DEL RECURSO SE REVOCA DICHA SENTENCIA.- TERCERO.- SE SOBRESEE RESPECTO DE LA LEY DE INGRESOS RECLAMADA.- CUARTO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE SA INMUEBLES TITAN, S.A., CONTRA - LOS ACTOS QUE RECLAMO DEL CONGRESO DE LA UNION Y DEMAS AUTORIDADES QUE SE PRECISAN EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA, CON SALVEDAD DE LO RESUELTO EN LOS PUNTOS PRIMERO Y TERCERO QUE ANTECEDEN. NOTIFIQUESE"

A.R. 3411/90.
HOTELES KING, S.A. DE C.V.
CONTRA ACTOS DEL H. CONGRESO
DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES.

LA C. SECRETARIA.- El proyecto propone: Decretar -- la caducidad de la instancia y firme la sentencia recurrida, -- sobreseer en parte y en parte negar el amparo.

- 3 -

EL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Está a discusión el asunto. Se consulta si se aprueba en votación económica?

A P R O B A D O .

Por tanto, se resuelve: "PRIMERO.- SE DECLARA CADUCA LA INSTANCIA Y FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.- SEGUNDO.-SE-SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO DE GARANTIAS PROMOVIDO POR HOTELES KING, S.A. DE C.V., EN TERMINOS DEL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO - DE LA SENTENCIA RECURRIDA.- TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A HOTELES KING, S.A. DE C.V., CONTRA LOS ACTOS RECLAMADOS DE LAS AUTORIDADES QUE SE PRECISAN EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCION, DEJANDO A SALVO LO RESUELTO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE. NOTIFIQUESE!"

(Continúa la 2ª parte del primer turno).

- 1 -

AMPARO EN REVISION 6173/90 INTERPUESTO
POR GLO INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. CON
TRA ACTOS DEL H. CONGRESO DE LA UNION
Y OTRAS AUTORIDADES.

LA C. SECRETARIA: El proyecto propone: Decretar la-
caducidad de la instancia y firme la sentencia recurrida, so-
breseer en parte y en parte negar el amparo a la quejosa.

EL MINISTRO PRESIDENTE: Está a discusión el asunto.
En votación económica se consulta si se aprueba?. APROBADO.

Por tanto se resuelve: "PRIMERO.- SE DECLARA CADUCA
LA INSTANCIA Y FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.- SEGUNDO.- SE SO-
BRESEE PARCIALMENTE EL JUICIO EN TERMINOS DEL PRIMER PUNTO RE-
SOLUTIVO DE LA SENTENCIA RECURRIDA.- TERCERO.- LA JUSTICIA DE-
LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A GLO INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.,
CONTRA LOS ACTOS RECLAMADOS DE LAS AUTORIDADES QUE SE PRECISAN
EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCION, DEJANDO A SALVO -
LO RESUELTO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE."

AMPARO EN REVISION 4168/90 INTERPUESTO
POR SERVICIOS PROFESIONALES BABCOCK, -
S.A. DE C.V. Y OTROS CONTRA ACTOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORI
DADES.

LA C. SECRETARIA: El proyecto propone: Declarar la-
caducidad de la instancia, firme la sentencia recurrida, sobre
seer en parte y negar en parte el amparo a las quejosas.

EL MINISTRO PRESIDENTE: Está a discusión el asunto.
En votación económica se consulta si se aprueba?. APROBADO.

En consecuencia se resuelve: "PRIMERO.- SE DECLARA-

- 2 -

LA CADUCIDAD DE LA INSTANCIA.- SEGUNDO.- SE DECLARA FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.- TERCERO.- SE SOBRESSEE EL PRESENTE JUICIO DE GARANTIAS RESPECTO DE LOS ACTOS CONSISTENTES EN LA APROBACION, EXPEDICION, REFRENDO Y PUBLICACION DEL ARTICULO 5º DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO DE LAS EMPRESAS.- CUARTO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A SERVICIOS PROFESIONALES BABCOCK, S.A. DE C.V., TRANSMINERAL, S.A. DE C.V., WIDISA METAL, S.A. DE C.V., SERVICIOS GENERALES BABCOCK, S.A. DE C.V., FIBA, S.A. DE C.V., AGUACONSULT, S.A. DE C.V., BABCOCK & WILCOX, DE MEXICO, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES BABCOCK, S.A. DE C.V., Y MEDIDORES BAILEY, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS ACTOS QUE RECLAMARON DEL CONGRESO DE LA UNION Y DEMAS AUTORIDADES QUE SE PRECISAN EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTE FALLO, DEJANDO A SALVO LO RESUELTO EN EL PUNTO TERCERO QUE ANTECEDE."

Señor Secretario sírvase dar cuenta con la lista del día treinta de marzo de la señora Ministra Martha Chávez- Padrón.

AMPARO EN REVISION 1752/90 PROMOVIDO POR CORPORACION PETROCHEM, S.A. DE C.V. Y OTRO CONTRA ACTOS DEL H. CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES.

EL C. SECRETARIO: El proyecto propone: Dejar firme el primer punto resolutivo de la sentencia recurrida, modificar la misma para sobreseer en el juicio de amparo número 223/89 promovido por la empresa denominada Corporación Petrochem, S.A. de C.V., y con la salvedad apuntada en el resolutive primero negar el amparo al quejoso Efraín Molina Méndez en el juicio de amparo 224/89.

- 3 -

EL MINISTRO PRESIDENTE: Está a discusión el asunto.
Sírvasse tomar la votación.

Señor Ministro García Domínguez. Con el proyecto.

Señora Ministra Chávez Padrón. Con el proyecto.

Señor Ministro Gutiérrez Vidal. Igual.

Señora Ministra Cué Sarquís. Sí.

Señor Ministro Guzmán Orozco. En contra.

EL C. SECRETARIO: Señor Ministro Presidente existe --
mayoría de cuatro votos en favor del proyecto en contra del --
emitido por usted.

EL MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto se resuelve: "PRIME
RO.- QUEDA FIRME EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA SENTENCIA --
IMPUGNADA POR CUANTO HACE AL JUICIO DE AMPARO NUMERO 224/89.-
SEGUNDO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.- TERCERO.- SE SO
BRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 223/89, PROMOVIDO POR LA=
EMPRESA DENOMINADA CORPORACION PETROCHEM, S.A. DE C.V., CONTRA
LOS ACTOS Y LAS AUTORIDADES PRECISADAS EN EL RESULTANDO PRIME=
RO DE ESTE FALLO.- CUARTO.- CON LA SALVEDAD APUNTADA EN EL RE=
SOLUTIVO PRIMERO QUE ANTECEDE, LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPA_
RA NI PROTEGE A EFRAIN MOLINA MENDEZ, CONTRA LOS AUTOS Y LAS --
AUTORIDADES QUE SE PRECISARON EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTE
FALLO."

(continúa el segundo turno).

-1-

Amparo en Revisión # 2078/90
MECANOBLOC, S.A. DE C.V., contra actos del
H. CONGRESO DE LA UNION y otras autoridades.

EL C. SECRETARIO FLORES GONZALEZ: El proyecto propone dejar firme el primer punto resolutivo; en la materia de la revisión, revocar la sentencia para negar el amparo.

EL M. PRESIDENTE: Está a discusión el proyecto. No habiéndola, consulto si se aprueba en votación económica.

A P R O B A D O y, en consecuencia, se resuelve:

"PRIMERO.- QUEDA FIRME EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA SENTENCIA RECURRIDA QUE SOBREESE EN EL JUICIO EN LOS TERMINOS DE SU CONSIDERANDO SEGUNDO.- SEGUNDO.- EN LA MATERIA DE LA REVISION, SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.- TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A MECANOBLOC, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS QUE SE DEJARON PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTE FALLO, CON LA SALVEDAD APUNTADA EN EL RESOLUTIVO PRIMERO QUE ANTECEDE."

- - - - -

Amparo en Revisión # 5305/90
VICTORIANO FIDEL VEGA GAVITO, contra actos del
H. CONGRESO DE LA UNION y otras autoridades.

EL C. SECRETARIO FLORES GONZALEZ: El proyecto propone dejar firme el primer punto resolutivo que sobreseyó en el juicio; en la materia de la revisión, revocar la sentencia y negar el amparo.

-2-

EL M. PRESIDENTE: Está a discusión el negocio.
No habiendo discusión, en votación económica consulto si se aprueba.

A P R O B A D O y, por lo tanto, se resuelve:
"PRIMERO.- QUEDA FIRME EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA SEN
TENCIA RECURRIDA, QUE SOBRESSEE EN EL JUICIO EN LOS TERMINOS
DE SU CONSIDERANDO SEGUNDO.- SEGUNDO.- EN LA MATERIA DE LA
REVISION, SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.- TERCERO.- LA
JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A VICTORIANO FIDEL
VEGA GAVITO, EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ---
QUE SE DEJARON PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTE -
FALLO, CON LA SALVEDAD APUNTADA EN EL RESOLUTIVO PRIMERO QUE
ANTECEDE."

Amparo en Revisión # 5804/90
AGUAS MINERALES COYAME, S.A., contra actos del
H. CONGRESO DE LA UNION y otras autoridades.

EL C. SECRETARIO FLORES GONZALEZ: El proyecto pro
pone revocar la sentencia recurrida y sobreseer en el juicio
de garantías # 765/89.

EL M. PRESIDENTE: Está a discusión este asunto.
Tiene la palabra la señora Ministra Chávez Padrón.

LA M. CHAVEZ PADRON: Solicito que este asunto que
de aplazado, pendiente en lista.

-3-

EL M. PRESIDENTE: El asunto queda

A_P_L_A_Z_A_D_O, pendiente en lista.

Dé cuenta, fuera de turno, con el proyecto 29/92 de la señora Ministra Cué Sarquís.

LA C. SECRETARIA HERNANDEZ RODRIGUEZ: Sí, señor Presidente.

Incidente de Inconformidad # 29/92
FRANCISCA DE LA OL. ENSASTEGUI y ROSARIO MICAELA DE LA O.
ENSASTEGUI, contra actos del
C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA y otras autoridades.

El proyecto propone declarar improcedente el incidente de inconformidad.

EL M. PRESIDENTE: Está a discusión el proyecto. No habiendo discusión, consulto si se aprueba en votación económica.

A_P_R_O_B_A_D_O y, en consecuencia, se resuelve:
"UNICO.- SE DECLARA IMPROCEDENTE EL INCIDENTE DE INCONFORMIDAD # 29/92, DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO # 1777/83, EN TERMINOS DEL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTA RESOLUCION."

- - - - -

Sírvase dar cuenta con la lista de la señora Ministra Cué Sarquís del treinta y uno de marzo.

Amparo en Revisión # 348/90
BOLSAS MALDONADO, S.A. DE C.V., contra actos del
CONGRESO DE LA UNIÓN y otras autoridades.

LA C. SECRETARIA HERNANDEZ RODRIGUEZ: El proyecto propone declarar la caducidad de la instancia y dejar firme la sentencia recurrida.

EL M. PRESIDENTE: Está a discusión el proyecto. Consulto si se aprueba en votación económica.

A P R O B A D O y, por lo tanto, se resuelve:
"PRIMERO.- SE DECLARA LA CADUCIDAD DE LA INSTANCIA.- SEGUNDO.- QUEDA FIRME LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON, EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1047/89."

Amparo en Revisión # 1192/90
RAICES LAVISTA, S.A., contra actos del
CONGRESO DE LA UNIÓN y otras autoridades.

LA C. SECRETARIA HERNANDEZ RODRIGUEZ: El proyecto propone declarar la caducidad de la instancia y firmes los dos primeros puntos resolutivos; en la materia del recurso, revocar la sentencia recurrida y negar el amparo.

EL M. PRESIDENTE: Está a discusión este asunto. No habiéndola, en votación económica consulto si se aprueba.

- 5 -

A_P_R_O_B_A_D_O y, por lo tanto, se resuelve:

"PRIMERO.- SE DECLARA LA CADUCIDAD DE LA INSTANCIA RESPECTO DE LA PARTE QUEJOSA, Y FIRMES LOS DOS PRIMEROS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA IMPUGNADA.- SEGUNDO.- EN LA MATERIA DEL RECURSO, SE REVOCA EL FALLO SUJETO A REVISION.- TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A RAICES LAVISTA, S.A., CONTRA LA APROBACION, EXPEDICION, REFRENDO Y PUBLICACION DEL ARTICULO 7º, PARRAFO SEGUNDO, PRIMERA PARTE, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO DE LAS EMPRESAS."

- - - - -

(CONTINUA EN LA SEGUNDA PARTE DEL SEGUNDO TURNO)

PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACION

SALA AUXILIAR
14 de abril de 1993

SEGUNDO TURNO. 2a. Pte.
Sánchez - Flores M.

AMPARO EN REVISION 835/91
INDUSTRIA PROCESADORA DEL NAZAS, S. A.
DE C. V., DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO
239/89, CONTRA ACTOS DEL H. CONGRESO DE
LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES.

LA C. SECRETARIA HERNANDEZ RODRIGUEZ: El pro-
yecto propone revocar la sentencia recurrida y negar a -
la quejosa el amparo solicitado.

EL M. PRESIDENTE: Está a discusión este asunto.
En votación económica se consulta si se aprue-
ba.

A P R O B A D O

Por tanto, se resuelve: " PRIMERO.- SE REVOCA
LA SENTENCIA RECURRIDA.- SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA -
UNION NO AMPARA NI PROTEGE A INDUSTRIA PROCESADORA DE -
NAZAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LOS-
ACTOS DE LAS AUTORIDADES PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRI-
MERO DE ESTA EJECUTORIA."

FEDERACION

- - - - -

AMPARO EN REVISION 2121/90
CAPA, S. A. DE C. V.
DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO 102/89,
CONTRA ACTOS DEL H. CONGRESO DE LA UNION
Y OTRAS AUTORIDADES.

SALA AUXILIAR
14 de abril de 1993

SEGUNDO TURNO. 2a. Pte.
Sánchez - Flores M.

LA C. SECRETARIA HERNANDEZ RODRIGUEZ: El pro
yecto propone declarar la caducidad de la instancia y -
dejar firme la sentencia a que este toca se refiere.

EL M. PRESIDENTE: Está a discusión este asun
to.

En votación económica se consulta si se aprue
ba.

A P R O B A D O

Por tanto, se resuelve: "PRIMERO.- SE DECRE-
TA LA CADUCIDAD DE LA INSTANCIA.- SEGUNDO.- QUEDA FIR-
ME LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUEZ NOVENO DE DISTRITO -
EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL -
JUICIO DE AMPARO 102/89."

PODER JUDICIAL DE LA

Sírvase dar cuenta con los asuntos aplazados -
el día diecisiete de marzo, del señor Ministro Miguel --
Angel García Domínguez.

AMPARO EN REVISION 2870/90
FRANCISCO LOZANO CUSI Y OTROS (MENORES)
CONTRA ACTOS DEL H. CONGRESO DE LA UNION
Y OTRAS AUTORIDADES.

SALA AUXILIAR
14 de abril de 1993

SEGUNDO TURNO. 2a. Pte.
Sánchez - Flores M.

LA C. SECRETARIA ESCORZA CARRANZA: El proyecto propone declarar firme el primer punto resolutive; en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida y negar a la quejosa el amparo solicitado.

EL M. PRESIDENTE: Está a discusión este asunto.

Sírvase tomar la votación.

EL M. GARCIA DOMINGUEZ: Con el proyecto.

LA M. CHAVEZ PADRON: En contra.

EL M. GUTIERREZ VIDAL: Con el proyecto.

LA M. CUE SARQUIS: En contra.

EL M. GUZMAN OROZCO: Con el proyecto.

LA C. SECRETARIA ESCORZA CARRANZA: Señor Ministro Presidente hay mayoría de tres votos a favor del proyecto, en contra de los emitidos por las señoras Ministras Chávez Padrón y Cué Sarquís.

EL M. PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve: --
"PRIMERO.- QUEDA FIRME EL PUNTO RESOLUTIVO PRIMERO DE LA SENTENCIA IMPUGNADA.- SEGUNDO.- EN LA MATERIA DE LA REVISION SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.- TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A FRANCISCO, PIA, MARIA, ANA Y PRISCILA LOZANO CUSI, CONTRA LOS ACTOS Y AUTORIDADES ESPECIFICADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE-

SALA AUXILIAR
14 de abril de 1993

SEGUNDO TURNO. 2a. Pte.
Sánchez - Flores M.

ESTA RESOLUCION CON LA SALVEDAD DE LO RESUELTO EN EL ---
PUNTO DECISORIO PRIMERO DE ESTE FALLO."

AMPARO EN REVISION 4196/90
AIDA PAREDES ARROYO VAZQUEZ
CONTRA ACTOS DEL H. CONGRESO DE LA UNION
Y OTRAS AUTORIDADES.

LA C. SECRETARIA ESCORZA CARRANZA: El proyec-
to propone declarar firme el primer punto resolutive de
la sentencia; en la materia de la revisión revocar dicha
sentencia y negar el amparo solicitado.

EL M. PRESIDENTE: Está a discusión este asun-
to.

Sírvase tomar la votación.

EL M. GARCIA DOMINGUEZ: Con el proyecto.

LA M. CHAVEZ PADRON: En contra.

EL M. GUTIERREZ VIDAL: Con el proyecto.

LA M. CUE SARQUIS: En contra.

EL M. GUZMAN OROZCO: Con el proyecto.

LA C. SECRETARIA ESCORZA CARRANZA: Señor Mi-
nistro Presidente hay mayoría de tres votos con el pro-
yecto, en contra de los emitidos por las señoras Ministras
Chávez Padrón y Cué Sarquis.

SALA AUXILIAR
14 de abril de 1993

SEGUNDO TURNO. 2a. Pte.
Sánchez - Flores M.

EL M. PRESIDENTE: En consecuencia, se resuelve:
"PRIMERO.- QUEDA FIRME EL PUNTO RESOLUTIVO PRIMERO DE LA SENTENCIA IMPUGNADA.- SEGUNDO.- EN LA MATERIA DE LA REVISION, SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.- TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A AIDA PAREDES - ARROYO VAZQUEZ, CONTRA LOS ACTOS Y AUTORIDADES ESPECIFICADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCION CON LA SALVEDAD DE LO RESUELTO EN EL PUNTO DECISORIO PRIMERO DE ESTE FALLO."

AMPARO EN REVISION 5149/90
INMOBILIARIA DUMES, S. A. DE C. V.
CONTRA ACTOS DEL H. CONGRESO DE LA
UNION Y OTRAS AUTORIDADES.

LA C. SECRETARIA ESCORZA CARRANZA: El proyecto propone modificar la sentencia recurrida y sobreseer en el juicio de amparo.

EL M. PRESIDENTE: Está a discusión el asunto.

En votación económica se consulta si se aprueba.

A P R O B A D O

SALA AUXILIAR
14 de abril de 1993

SEGUNDO TURNO. 2a. Pte.
Sánchez - Flores M.

Por tanto, se resuelve: "PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.- SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN SU TOTALIDAD EL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR INMOBILIARIA-
DUHES, S. A. DE C. V., CONTRA LOS ACTOS Y AUTORIDADES ESPECIFICADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCION."

- - - - -

Sírvase dar cuenta señora Secretaria con la lista del señor Ministro García Domínguez del día primero de abril.

AMPARO EN REVISION 2460/90
INMOBILIARIA M.R.I.B., SOCIEDAD ANONIMA
DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL H.
CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES.

LA C. SECRETARIA LEAL TREVIÑO: El proyecto propone decretar la caducidad de la instancia y dejar firme la sentencia recurrida que sobresee en parte y niega en parte el amparo.

EL M. PRESIDENTE: Está a discusión este asunto.

En votación económica se consulta si se aprueba.

A P R O B A D O.

SALA AUXILIAR
14 de abril de 1993

SEGUNDO TURNO. 2a. Pte.
Sánchez - Flores M.

Por tanto, se resuelve: "PRIMERO.- SE DECRETA LA CADUCIDAD DE LA INSTANCIA.- SEGUNDO.- QUEDA FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA QUE SOBRESEE EN EL JUICIO EN RELACION CON LOS ACTOS RECLAMADOS AL SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y NIEGA EL AMPARO DE LA JUSTICIA FEDERAL A-INMOBILIARIA M.R.I.B., S. A. DE C. V., EN CONTRA DE LOS ACTOS Y AUTORIDADES PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA."

INCIDENTE DE INCONFORMIDAD 8/76
MIGUEL ANGEL SOTO SOTO Y OTROS,
CONTRA ACTO DEL JUEZ DE DISTRITO EN EL
ESTADO DE DURANGO.

LA C. SECRETARIA LEAL TREVIÑO: El proyecto propone dejar sin materia el incidente de inconformidad.

PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACION

SALA AUXILIAR.
Abril 14 de 1993.

TERCER TURNO - PRIMERA PARTE.
HERNANDEZ A. - PENICHE H.

EL M. PRESIDENTE: Está a discusión el asunto. -
tiene usted la palabra señor ministro.

EL M. GARCIA DOMINGUEZ: Gracias señor Presiden
te. Quisiera que este asunto quedara aplazado, pendiente
en lista.

EL M. PRESIDENTE: El asunto queda aplazado, --
pendiente en lista.

- - - - -

INCIDENTE DE INCONFORMIDAD NUMERO: 86/92.
ARTURO MORALES LARA.
contra actos del Juez Octavo de Distrito-
en el Estado de Tamaulipas.

LA C. SECRETARIA: El proyecto propone que es -
infundado el incidente de inconformidad.

EL M. PRESIDENTE: Está a discusión el asunto.-
En votación económica se consulta si se aprueba.

APROBADO.
=====

Por lo tanto, se resuelve:

"UNICO.- ES INFUNDADO EL INCIDENTE DE INCONFORMIDAD INTER
PUESTO POR ARTURO MORALES LARA, EN CONTRA DE LA RESOLUCION
DE PRIMERO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, --
QUE DICTO EL JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TA---
MAULIPAS, EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 393/92-III, EN LA-
QUE CONSIDERO QUE EL JUEZ RESPONSABLE NO INCURRIO EN REPE-
TICION DE ACTO RECLAMADO.- NOTIFIQUESE..."

SALA AUXILIAR.
Abril 14 de 1993.

TERCER TURNO - PRIMERA PARTE.
HERNANDEZ A. - PENICHE H.

INCIDENTE DE INEJECUCION DE SENTENCIA
NUMERO 17/76.
ROBERTO SANTIESTEBAN PEDROCHE.
contra actos del C. Secretario de la-
Defensa Nacional y otras autoridades.

LA C. SECRETARIA: El proyecto propone que --
existe imposibilidad de resolver este incidente ante la-
inexistencia de constancias de las que aparezca de mane-
ra precisa el contenido de la sentencia de donde deriva-
y por otra parte, que quede sin materia.

EL M. PRESIDENTE: Está a discusión el asunto.
Sírvasse tomar la votación.

EL M. GARCIA DOMINGUEZ:	con el proyecto.
LA M. CHAVEZ PADRON:	en contra.
EL M. GUTIERREZ VIDAL:	con el proyecto.
LA M. CUE SARQUIS:	en contra.
EL M. GUZMAN OROZCO:	con el proyecto.

LA C. SECRETARIA: Señor Ministro Presidente, --
hay mayoría de tres votos a favor del proyecto, en contra
de los emitidos por la Ministra Chávez Padrón y Cué Sar--
quis.

EL M. PRESIDENTE: Por lo tanto, se resuelve:
"PRIMERO.-- EXISTE IMPOSIBILIDAD DE RESOLVER ESTE INCIDEN-
TE ANTE LA INEXISTENCIA DE CONSTANCIAS DE LAS QUE APAREZ-
CA DE MANERA PRECISA EL CONTENIDO DE LA SENTENCIA DE DON-
DE DERIVA; y, POR OTRA PARTE, HA QUEDADO SIN MATERIA AL --
HABER CAUSADO EL QUEJOSO BAJA EN EL EJERCITO MEXICANO.-- "

SALA AUXILIAR.
Abril 14 de 1993.

TERCER TURNO - PRIMERA PARTE.
HERNANDEZ A. - PENICHE H.

SEGUNDO.- REMITASE TESTIMONIO DE ESTA RESOLUCION AL - -
JUEZ DE LOS AUTOS PARA SU CONOCIMIENTO Y NOTIFICACION A-
LAS PARTES, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE ESTE EXPEDIEN-
TE COMO ASUNTO CONCLUIDO."

- - - - -

EL M. PRESIDENTE: Sírvase dar cuenta con la
lista del señor Ministro Gutiérrez Vidal del día prime-
ro de abril.

AMPARO EN REVISION NUMERO: 2499/90.
CONSTRUCTORA UTIL, S. A. DE C. V.
contra actos del H. Congreso de la-
Unión y otras autoridades.

LA C. SECRETARIA: El proyecto propone decretar
la caducidad de la instancia y dejar firme la sentencia -
recurrida.

EL M. PRESIDENTE: Está a discusión el asunto.-
En votación económica se consulta si se aprueba.

APROBADO.
=====

Por lo tanto, se resuelve:

"PRIMERO.- SE DECRETA LA CADUCIDAD DE LA INSTANCIA.- SE-
GUNDO.- QUEDA FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA, DICTADA EN -
EL JUICIO DE AMPARO 155/89, POR LA JUEZ TERCERO DE DISTRI
TO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL. - - -
NOTIFIQUESE..."

(CONTINUA TERCER TURNO-SEGUNDA PARTE)

SALA AUXILIAR.
Abril 14 de 1993.

TERCER TURNO.2a.p.
PENCIHE H-HERNANDEZ A.

EL M. PRESIDENTE: Continúe dando cuenta.

AMPARO EN REVISION NUMERO 3372/90
EDITORIA DE MUSICA WEA, S.A. DE C.V.
CONTRA ACTOS DEL H. CONGRESO DE LA
UNION Y OTRAS AUTORIDADES.

LA C. SRIA. CASTELAN RUEDA: El proyecto propone dejar firmes por falta de impugnación los puntos primero y segundo resolutivos de la sentencia, en la materia - la revisión revocar la sentencia y negar la protección federal a la quejosa.

EL M. PRESIDENTE: Está a discusión el asunto. Consulto si se aprueba en votación económica.

A P R O B A D O

En consecuencia, se resuelve: "PRIMERO.- QUEDAN FIRMES POR FALTA DE IMPUGNACION LOS PUNTOS PRIMERO Y SEGUNDO RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA IMPUGNADA. SEGUNDO.- EN LA MATERIA DE LA REVISION SE REVOCA DICHA SENTENCIA. TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A EDITORA DE MUSICA WEA, S.A. DE C.V., EN CONTRA LA APROBACION, EXPEDICION, REFORMACION Y PUBLICACION DE LOS ARTICULOS 7o. PARRAFO SEGUNDO, Y TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY AL IMPUESTO AL ACTIVO DE LAS EMPRESAS. NOTIFIQUESE...".

.

EL M. PRESIDENTE: Continúe dando cuenta.

SALA AUXILIAR.
Abril 14 de 1993.

TERCER TURNO.2a.p.
PENICHE H-HERNANDEZ A.

AMPARO EN REVISION NUMERO 6400/90
LORENA ALICIA GUADALUPE BERNARD ESCOBOSA.
CONTRA ACTOS DEL H. CONGRESO DE LA
UNION Y OTRAS AUTORIDADES.

LA C. SRIA. CASTELAN RUEDA: El proyecto propone queda firme por falta de impugnación el punto primero_ resolutivo de la sentencia sujeta a revisión, revocar en_ su parte impugnada y negar la protección federal solicitada.

EL M. PRESIDENTE: Está a discusión el asunto.
Consulta si se aprueba en votación económica.

A P R O B A D O

Por lo tanto, se resuelve: "PRIMERO. QUEDA FIRME POR FALTA DE IMPUGNACION EL PUNTO PRIMERO RESOLUTIVO - DE LA SENTENCIA SUJETA A REVISION.- SEGUNDO. SE REVOCA - EN SU PARTE IMPUGNADA EL FALLO SUJETO A REVISION.- TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A LORENA ALICIA GUADALUPE BERNARD ESCOBOSA, EN CONTRA DE LAS - AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS QUE SE PRECISARON EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.- NOTIFIQUESE...".

.

Continúe dando cuenta.

AMPARO EN REVISION NUMERO 1354/91
"DIBLO", S.A. DE C.V.
CONTRA ACTOS DEL H. CONGRESO DE LA
UNION Y OTRAS AUTORIDADES.

SALA AUXILIAR.
Abril 14, 1993.

TERCER TURNO.2a.p.
PENICHE H-HERNANDEZ A.

LA C. SRIA. CASTELAN RUEDA: El proyecto propone decretar la caducidad de la instancia respecto de la quejosa, dejar firmes los dos primeros puntos resolutiveos de la sentencia, revocar en la materia del recurso la sentencia y negar el amparo.

EL M. PRESIDENTE: Está a discusión el asunto. Consulto si se aprueba en votación económica.

A P R O B A D O

Por lo tanto, se resuelve: "PRIMERO: SE DECRETA LA CADUCIDAD DE LA INSTANCIA RESPECTO DE LA QUEJOSA RECORRENTE "DIBLO", S.A. DE C.V.- SEGUNDO: SE DECLARAN -- FIRMES LOS DOS PRIMEROS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA IMPUGNADA.- TERCERO: EN MATERIA DEL RECURSO SE REVOCA DICHA SENTENCIA.- CUARTO: LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A "DIBLO", S.A. DE C.V., CONTRA LA EXPEDICION Y REFRENDO DEL REGLAMENTO A LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO DE LAS EMPRESAS.- NOTIFIQUESE...".

No habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión, y se citará oportunamente para la próxima.

Terminó la sesión a las catorce horas con veinticinco minutos.

